



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-174-ESPE-a-1

CRNL. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-DR-2019-076, de fecha 08 de agosto del 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-076, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2019, en el siguiente sentido: "a. Aprobar la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo al Informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, y las observaciones y modificaciones

realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario; y, b. Disponer a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional se incorpore un informe actualizado, así como la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones, tomando en cuenta las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario. (...):

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2020-1823-M de fecha 11 de agosto de 2020, el Director de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos y en concordancia a lo establecido en la actual estructura organizacional de la Sede, solicita al Infrascrito, se analice y de ser pertinente, disponga a quien corresponda continuar con los trámites respectivos a fin de alcanzar las designaciones mediante Orden de Rectorado, de los nuevos Jefe Administrativo – Financiero de Sede y Jefe de la Sección Financiera de Sede, a cuyo efecto indica, remite la documentación que expresamente se determina en el memorando de la referencia;

Que, es pertinente por efectos de orden legal proceder a la emisión de la orden de rectorado con las designaciones solicitadas; pues, aquello permitirá el normal cumplimiento de las funciones asignadas a la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los Oficiales que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las siguientes funciones en la Sede Latacunga:

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
Mayo. De Int. Juan Carlos Moyano Barahona	Jefe Administrativo – Financiero
Capt. De Int. Diana Carolina Gallardo Sánchez	Jefa de la Sección Financiera

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2020-013-ESPE-a-1 de fecha 17 de enero de 2020; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos competencia a los señores: Director de la Sede Latacunga, Jefe Administrativo Financiero – Sede Latacunga (entrante y saliente), Jefa de la Sección Financiera - Sede Latacunga (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Vicerrector Administrativo, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 13 de agosto de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
CRNL. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC